

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 941 de fecha 3 de diciembre de 1986, del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual autorizó a rendir la asignatura Organización y Conducción de Obras sin tener aprobada la correlativa inmediata al alumno Martín Rodolfo BERTRAN, y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó no hacer lugar a la resolución n° 941/86 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

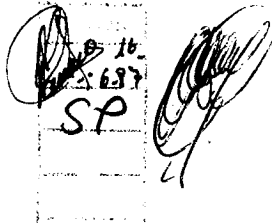
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

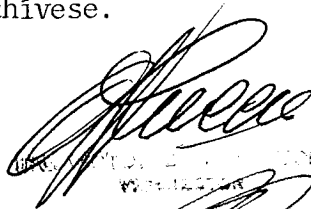
RESUELVE:

ARTICULO 1°- No acceder a lo solicitado por el Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario mediante resolución n° 941/86, para el alumno Martín Rodolfo BERTRAN, legajo n° 08-07754-2, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 187/87




INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO